



SBP reitera transparencia del Sistema Bancario Panameño

La Superintendencia de Bancos de Panamá, en cumplimiento de su responsabilidad de velar por la estabilidad del Sistema Bancario de Panamá y su impacto sobre el normal desenvolvimiento de la economía nacional, tiene a bien expresar algunas consideraciones sobre hechos recientes que gravitan sobre el riesgo reputacional del sistema financiero.

Es un hecho conocido la aceptación pública por parte de la firma constructora de origen brasileño Odebrecht, de conductas al margen de los marcos legales vigentes en diversos países del mundo, en relación con diversos contratos de desarrollo de infraestructura, tanto a nivel público como privado.

Con relación a este tema, la Superintendencia de Bancos efectuó inspecciones especiales con el objetivo de verificar posibles irregularidades en ciertos bancos específicos de nuestro sistema. Desde ese momento, hemos colaborado proactivamente y de manera transparente con las autoridades competentes, en el entendimiento que una acción concertada es un paso importante en la dirección correcta, no solo para preservar la integridad y transparencia del Sistema Bancario de Panamá, sino como un mecanismo eficaz de colaboración interinstitucional en la lucha contra el flagelo de flujos ilícitos de capitales en la economía. La coordinación y colaboración entre las diferentes instituciones en la lucha contra el blanqueo de capitales y financiamiento del terrorismo reduce las posibilidades de opacidad de información en la actuación, tanto de prevención, inteligencia y represión de este flagelo, así como también robustece la institucionalidad del país. Este es uno de los principales avances de Panamá en los últimos 3 años y que permitió la salida de nuestro país de la lista gris del GAFI.

El avance regulatorio y en las prácticas de fortalecimiento de los ambientes de control y prevención en el sistema financiero han madurado en forma exponencial no solo en Panamá, sino también en los sistemas financieros internacionales. Ello ha permitido, en el caso panameño, consolidar un sistema bancario más robusto en su lucha contra el blanqueo de capitales y financiamiento del terrorismo. Es conveniente precisar que los flujos transaccionales bancarios cuestionados del Grupo Odebrecht en Panamá, se realizaron de manera material entre los años 2008 a 2011; o sea, que no corresponden a actuaciones recientes y desviaciones del marco legal y regulatorio vigente contra la prevención de blanqueo de capitales, y no tuvieron una imputación sistémica. Durante todos estos años no le fue posible a ningún ente supervisor, ni a otras autoridades con competencias judiciales a nivel global, poder detectar que las actuaciones de la empresa Odebrecht se apartaban de la legalidad y que, a la vez, vulneraban a ciertos actores de los sistemas financieros globales.

Ahora contamos en Panamá con un sistema bancario fortalecido y con prácticas más amplias en materia de debida diligencia, que impone no solamente el marco legal y de regulación que hemos desarrollado con mayor profundidad en los últimos años, sino también a estándares y prácticas bancarias en las relaciones de corresponsalía bancaria internacional. Asimismo, el enfoque supervisor pondera de forma diferente la gestión de riesgos que utilizan las instituciones bancarias y se requiere un nivel de compromiso mayor en materia de Gobierno Corporativo.

De hecho, las acciones correctivas que se han derivado no solo de estas inspecciones especiales, sino de toda la función de supervisión y regulación que ejerce la Superintendencia de Bancos, consolidan la seguridad y fortaleza financiera del sistema bancario panameño. Hemos dado pasos importantes en incrementar la transparencia del sistema con la divulgación de los resultados de nuestro proceso sancionatorio, hecho que marca una diferencia importante en la disciplina de mercado hacia un sistema más eficiente y transparente.

Nuestro abanico de opciones nos ha permitido, dentro del marco de la confidencialidad de la relación entre supervisor e instituciones bancarias que consagra la Ley Bancaria, introducir medidas correctivas que han fortalecido las estrategias de ciertas instituciones para consolidarse como negocio en marcha. En otras oportunidades, las acciones han derivado en la toma de control de instituciones bancarias, cuando el riesgo y deterioro no brinda mayores oportunidades a este ente supervisor. Las facultades de actuación están presentes en el marco legal actual y la Superintendencia las ha ejercido con la prudencia y responsabilidad que la situación y los tiempos ameritan, siempre con el objetivo principal de salvaguardar la estabilidad financiera de Panamá.

La Superintendencia de Bancos de Panamá reitera su posición y firme creencia que un ambiente de cooperación y colaboración interinstitucional es un paso en la dirección correcta para salvaguardar la integridad y transparencia de nuestro sistema bancario. Esta cooperación la hemos profundizado en los últimos dos años y lo seguiremos haciendo cuando las circunstancias así lo requieran.

Confirmamos a toda la comunidad financiera y público en general que tenemos un sistema bancario sólido y seguro, con buenos niveles de capitalización y liquidez, y que en la actual circunstancia, no tenemos ninguna institución bancaria en una condición que amerite una acción interventora de la Superintendencia.

Es imprescindible completar todas las investigaciones que deslinden las responsabilidades en temas de corrupción. En ese sentido, instamos y exigimos a las instituciones bancarias prestar el más amplio y decidido apoyo a las autoridades responsables para cumplir cabalmente con sus responsabilidades. Esto siempre en un ambiente de respeto y responsabilidad por preservar la estabilidad del sistema bancario.

La Superintendencia de Bancos exhorta al público en general y a los depositantes de todas las instituciones bancarias, a atender las comunicaciones oficiales de

nuestra institución. Cualquier comunicación procedente de fuentes no oficiales alertando sobre situaciones no expresadas ni avaladas por nuestra institución, solo tienen el propósito y objetivo de crear inestabilidad y desconfianza, en la sana y segura operación de nuestro sistema bancario. Reiteramos que este tipo de noticias sin fundamento, podrían incurrir en la comisión de hechos punibles, según dispone el Artículo 260 del Código Penal.

Panamá, 4 de agosto de 2017.